

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Modificación del extracto de la Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancía de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidas al Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

BDNS (identif.): 626542- 626543- 626544- 626545- 626547- 626548.

En virtud de la Orden de 16 de marzo de 2023, por la que se modifica la distribución de los créditos presupuestarios iniciales entre las actuaciones subvencionables de la Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancía de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acogidas al Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre; y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó a su vez en el BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2022, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Único. Queda modificado el apartado quinto punto primero in fine, en los siguientes términos:

«La anualización del crédito para la concesión de las subvenciones se realizará conforme al siguiente reparto:

Anualidad	Dotación Presupuestaria	Actividad 1		Actividad 2		Actividad 3	
		Intensidad	Importe	Intensidad	Importe	Intensidad	Importe
2023	24.082.298,74 €	45%	10.837.034,43 €	40%	9.632.919,50 €	1%	240.822,99 €
2024	4.139.145,10 €		1.862.615,30 €		1.655.658,04 €		41.391,45 €
TOTAL	28.221.443,84 €		12.699.649,73 €		11.288.577,54 €		282.214,44 €
Anualidad	Dotación Presupuestaria	Actividad 4		Actividad 5			
		Intensidad	Importe	Intensidad	Importe		
2023	24.082.298,74 €	13%	3.130.698,83 €	1%	240.822,99 €		
2024	4.139.145,10 €		538.088,86 €		41.391,45 €		
TOTAL	28.221.443,84 €		3.668.787,69 €		282.214,44 €		

Sevilla, 24 de marzo de 2023

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda

00280911